

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el pasado 21 de junio del presente calendario, se allegó por el extremo ejecutante, la constancia de notificación a los demandados; sin embargo, revisado ese acto procesal, tenemos que solamente se aportó la constancia de entrega y citación, pero no las copias cotejadas de las documentales entregadas a la contraparte.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2022-00149
Demandante: LUIS DOMINGO MOSQUERA MOSQUERA
Demandado: SANDRA MILENA GARZÓN
FERNANDO GIL JIMÉNEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar al Despacho, las copias cotejadas de los documentos entregados a su contraparte. Ello con el fin de verificar que, efectivamente, se corrió el traslado en debida forma a los ejecutados, contando en su poder con la demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago, garantizando de esa manera su efectivo derecho a la defensa y la contradicción.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ